

manuales de procedimiento, señala que la Máxima autoridad y los responsables jerárquicos de todas las áreas y unidades de la Entidad, deberá elaborar y poner en práctica los manuales de procedimiento e/o instructivos que rijan los procesos, operaciones y transacciones de la entidad con actividades de control diseñadas e incluidas en los mismos.

**POR TANTO:**

Esta Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en aplicación de los Artículos 36, numeral 8, 38 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 60, numeral 2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, las Guías para la Implementación del Control Interno Institucional en el marco de SINACORP.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar los **Manuales de Procesos y Procedimiento** elaborados por todas y cada una de las dependencias internas de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

**ARTÍCULO 2.-** Estos Manuales referidos en el artículo anterior, son de cumplimiento obligatorio por cada una de las Dependencias firmantes de los mismos, así como también son responsables de su custodia en el área de su competencia.

**ARTÍCULO 3.-** Los presentes Manuales de procesos y procedimientos, estarán sujetos a cambios, en caso de ser necesario de acuerdo al desarrollo de cada una de las Dependencias responsables de los mismos.

**ARTÍCULO 4.-** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**ROCIO IZABEL TABORA MORALES**  
SECRETARIA DE ESTADO  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**CÉSAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA**  
SECRETARIO GENERAL

## **Secretaría de Finanzas**

**ACUERDO No. 475-2019**

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de julio de 2019

### **LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS**

**CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que los citados funcionarios les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios de Estado, Secretario General y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizado por el Secretario General respectivo.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-017-2011 del 22 marzo de 2011, se creó la

Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, responsable de conocer y registrar los asuntos relacionados con todas las exenciones y exoneraciones fiscales que se deban otorgar conforme a los convenios, tratados internacionales y las leyes vigentes, sin perjuicio de las atribuciones que por ley corresponde a cada Secretaría de Estado; y estas adscrita a la Subsecretaría de Finanzas y presupuesto.

**CONSIDERANDO:** Que mediante memorando No. **DGCFA-DG-0275-2019** de fecha 24 de julio de 2019, el Licenciado **Juan Jose Vides**, titular de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras, solicitó a esta Secretaría General, emitir acuerdo de delegación a favor del Licenciado **Carlos Humberto Ramos Flores**, durante el período comprendido del 29 de julio al 09 de agosto del presente año, con el objeto de resolver asuntos personales.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 34, 36 numeral 19 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**ACUERDA:**

**PRIMERO: DELEGAR** en el Licenciado **CARLOS HUMBERTO RAMOS FLORES**, Subdirector de la

Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras de esta Secretaría de Estado, las responsabilidades inherentes al cargo de **DIRECTOR GENERAL** y cualquier otra acción Administrativa, en ausencia del titular de Dirección, durante el período comprendido del lunes 29 de julio al viernes 09 de agosto del 2019.

**SEGUNDO:** El delegado es responsable de las funciones encomendadas

**TERCERO:** Hacer las Transcripciones de Ley.

**CUARTO:** El presente Acuerdo Ejecutivo será efectivo para surtir sus efectos legales a partir de la fecha de su Notificación.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:**

**ROCIO IZABEL TABORA MORALES**  
SECRETARIA DE ESTADO

**CESAR VIRGILIO ALCERRO GÚNERA**  
SECRETARIO GENERAL